

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

ANEXO DEL ACUERDO AP/13/26/09/16

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN TAMAULIPAS

TABLA DE APLICABILIDAD

| *************************************** | OBLIGACIÓNES COMÚNES | | | | | | | |
|---|----------------------|---------|---|--------|-----------|-----------------------------|--|--|
| Artícu | a Fracción | n Incis | Concepto | Aplica | No Aplica | Fundamentación y Motivación | | |
| 67 | ı | | El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | | | | | |
| 67 | п | | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | . X | | | | |
| 67 | III | | Las facultades de cada área; | Х | | | | |
| 67 | IV | | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos | х | | | | |
| 67 | V | | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Х | | · | | |
| 67 | VI | | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; | Х | | | | |
| 67 | VII | | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | X | | | | |
| 67 | VIII | | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | х | | | | |
| 67 | Informa | cion d | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | X | | | | |
| CRETA JEGUT | 11 | Tama | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes por | Х | | | | |
| 1.8 | it | | Las contrataciones de servicios profesionales por nonorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los nonorarios y el periodo de contratación; | , X | | | | |
| | I | - 1 | | | | , | | |

| _ | | | | | | |
|----------------|--------|----------|---|------------|---|--|
| 67 | XII | | La información en versión pública de las declaracion patrimoniales de los servidores públicos que así determinen, en los sistemas habilitados para ello, o acuerdo a la normatividad aplicable; | lo | х | Artículo 37, fracción XIII de la Ley Órganica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, es atribución de la Contraloría Gubernamental. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Estado y Municipios. |
| 67 | ХІІІ | | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse la solicitudes para obtener la información; | de as X | | |
| 67 | XIV | | Las convocatorias a concursos para ocupar cargo públicos y los resultados de los mismos; | os | x | Artículo 22 del Decreto Gubernamental que establece el Centr Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. "La relaciones laborales entre el Centro Regional y los trabajadores s regirán por las leyes aplicables a la materia". |
| 67 | xv | | La información de los programas de subsidios estímulos y apoyos, en el que se deberá informa respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: | e x | | |
| 67 | | a) | Área; | х | | |
| 67 | | b) | Denominación del programa; | х | | |
| 67 | | c) | Periodo de vigencia; | × | | |
| 67 | | d) | Diseño, objetivos y alcances; | х | | |
| 67 | | e) | Metas físicas; | х | | |
| 67 | | f) | Población beneficiada estimada; | х | | |
| 67 | | g) | Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; | х | · | |
| 67 | | h) | Requisitos y procedimientos de acceso; | x · | | |
| 67 0 3 la 1 | | i) | Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; | х | | |
| 67 | Normac | . j) | Mecanismos de exigibilidad; | х | | |
| 67 | Alc | 18 | Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; | х | | |
| RETA | NA | amaulipa | Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; | х | | |
| 67 | 34 | m) | Formas de participación social; | х | | |
| 100 | | . n) | Articulación con otros programas sociales; | х | | |
| 67 | 6.7 | ñ) | Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; | х | | |
| 67 | | 0) | Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y | х | | |
| | . 1 | 1 | Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los | | | |

The Transparence of the Tr

| | 67 | | p) | siguientes datos: nombre de la persona física denominación social de las personas morale beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoy otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en s caso, edad y sexo. | s x | | |
|----------------------|----------------------|------------------------|--------------------|---|---------------------------|---|---|
| | 67 | XVI | | Las condiciones generales de trabajo, contratos convenios que regulen las relaciones laborales de personal de base o de confianza, así como los recurso públicos económicos, en especie o donativos, que sea entregados a los sindicatos y ejerzan como recurso públicos; | el s n ^x | | Si contempla trabajadores de confianza, entonces deberá informar sobre las condiciones generales de trabajo. |
| | 67 | XVII | | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujete Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | | | |
| | 67 | XVIII | | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | S E X | | Los Lineamientos Técnicos Generales para la Públicación Homologación y Estandarización establece que publiquen la información, si hay sanciones de servidores públicos que trabaje en dicho ente. |
| | 67 | XIX | | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | х | | |
| | 67 | хх | | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | х | | |
| | 67 | ХХІ | | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | | | |
| | 67 | ΧΧΙΙ | | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | | ^ | De acuerdo a la Ley Orgánica de la Adminisdtración Publica del Estado de Tamaulipas en el artículo 25, fracción XVI: la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI, Ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado le confiere la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal y hacerse cargo de la administración de la deuda pública estatal; |
| | 67 | ХХІІІ | | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | x | | |
| 4 | 67 ACCOS O | a XXIV | Pr _{Ma} | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Х | | |
| arencis | - 1 | - 016 | / l' | resultado de la dictaminación de los estados infincieros; | Х | | |
| Simmer Transparences | SECR EJE 67 | ETARI CUTIV XXVI | t | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier moto, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en es términos de las disposiciones aplicables, realicen actós de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos ecursos; | х | | |
| | 67 | ххуп | li ti r c | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, cencias o autorizaciones otorgados, especificando los itulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, tombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de pienes, servicios y/o recursos públicos; | х | | |
| | | | | | | | |

| 67 | XXVII | | La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: | × | la Ley Órganica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el artículo 26, fracción VIII es atribución de la Secretaría de Administración, VIII, Programar presupuestalmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que requieran las dependencias de la administración pública en los términos que establece la ley respectiva; sin demérito de la naturaleza de las entidades de la propia administración, contribuir a la programación presupuestal de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que necesiten. Para la realización de adquisiciones y contrataciones se solicitará la actuación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales; |
|--------|----------|--------------|---|---|---|
| 67 | | A) | De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: | х | |
| 67 | | | La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; | х | |
| 67 | _ | \perp | 2. Los nombres de los participantes o invitados; | х | |
| 67 | | | 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; | х | |
| 67 | | | 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; | х | |
| 67 | | | 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; | х | |
| 67 | | | 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; | х | |
| 67 | | | 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; | х | |
| 67 | | | Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; | х | |
| 67 | | | La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; | х | |
| 67 | | | Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; | х | |
| 67 | | | 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; | х | |
| 67 | | | 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; | х | |
| 67 | | | 13. El convenio de terminación; y | х | |
| ceso a | la Infor | | 14. El finiquito. | х | |
| 67 | | POP CONTRACT | De las adjudicaciones directas: | х | |
| -67-T | ARIA | 00 | La propuesta enviada por el participante; | х | |
| EJECT. | TIVA | | Los motivos y fundamentos legales aplicados para evarla a cabo; | х | |
| 67 | 9.A- | Q | 3. La autorización del ejercicio de la opción; | х | |
| 11 | | ă. | En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; | х | |
| 67 | | | 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; | х | |
| 67 | | | La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; | х | |
| 67 | | | 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; | х | |

institute de Transparente

| | | | ı | | | |
|----|-----------------|-------------|--|----------|---|---|
| 67 | , | | Los mecanismos de vigilancia y supervisiór incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urban y ambiental, según corresponda; | n, o | x | |
| 67 | | | Los informes de avance sobre las obras o servicio contratados; | s | х | |
| 67 | | | 10. El convenio de terminación; y | | х | |
| 67 | | | 11. El finiquito. | | х | |
| 67 | ХХІХ | | Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados; | s X | | |
| 67 | жж | | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayo desagregación posible; | s r X | | |
| 67 | XXXI | | Informe de avances programáticos o presupuestales balances generales y su estado financiero; | , х | | |
| 67 | XXXII | | Padrón de proveedores y contratistas; | | x | Ley Órganica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el artículo 26, fracción VIII, es atribución de la Secretaría de Administración, VIII, Programar presupuestalmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que requieran las dependencias de la administración pública en los términos que establece la ley respectiva; sin demérito de la naturaleza de las entidades de la propia administración, contribuir a la programación presupuestal de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que necesiten. Para la realización de adquisiciones y contrataciones se solicitará la actuación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales; y ARTÍCULO 34. A la Secretaría de Obras Públicas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XV. Llevar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado y fijar los criterios y procedimientos para clasificar las personas inscritas en el mismo; |
| 67 | XXXIII | | Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; | Х | | |
| 67 | XXXIV | | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Х | | |
| 67 | XXXV | | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | х | | |
| | TARIA UTTIVA | formaca nas | s resoluciones y laudos que se emitan en procesos o precedimientos seguidos en forma de juicio; | | x | Artículo 35, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, establece que: Los Tribunales Laborales y suts titulares tendrán las competencias y facultades que específicamente les señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes federales y estatales en materia laboral, códigos, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que regulen su función. En consecuencia, los tribunales laborales gozarán de plena autonomía jurisdiccional para emitir sus laudos y resoluciones; no obstante lo anterior, la Secretaría ejercerá las funciones de coordinación administrativa de los tribunales en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. |
| 67 | XXXVII | _ | Los mecanismos de participación ciudadana; | х | | |
| 67 | XXXVIII | | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | х | | |

Instituto de Transo₂, es

| | | т — | T | | | _ | |
|-----|------------------------------|--------|-------------|--|-----|---|--|
| | 67 | XXXIX. | | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados; | a X | | |
| | 67 | XL | | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos; | x | | |
| | 67 | XLI | | Los estudios financiados con recursos públicos; | х | | |
| | 67 | XLII | | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | | х | El encargado sera el IPSSET de enviar la información de jubilados o pensionados.) Lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 111 de la Ley del Instituto de Prevensión Social del Estado de Tamaulipas. |
| | 67 | XLIII | | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | х | | |
| | 67 | XLIV | | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | x | | |
| | 67 | XLV | | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | × | | Aplica ya que todo ente público, manejan oficios y documentación lo cual tendrán que formar su catálago de dispocisión y guía documental. |
| | 67 | XLVI | | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; | х | | |
| = (| Acces 67 CRETA ECUT | | mación de 7 | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; | | | De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es faculyad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma. |
| | 67 | XLVIII | 9. | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | х | | |

Instituto de 17-an de la companya de